OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
SECRETARÍA	Familia, Salud e Integración Social.
SUBSECRETARÍA	Familia.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y los decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Identificación del Proceso en el Plan Integral de Desarrollo.

PLAN DE DESARROLLO	Rionegro Ciudad del Bienestar
Líneas Estratégica	L1 Cuidado Consciente de la Vida
Componente	C2 Inclusión e Integración Social
Programa	010205 Atención integral a las personas mayores del Municipio de Rionegro
Indicador del producto	Adultos mayores atendidos con servicios integrales.
Código BPIN	2024056150031

1.2. Descripción de la necesidad

Mediante el Decreto 068 de 2021, se adoptó la estructura de la administración municipal de Rionegro y se definen las funciones de sus organismos y dependencias, específicamente en el artículo 64 se encuentra la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social, la cual que tiene como responsabilidad planear, dirigir, coordinar, supervisar y controlar el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante la formulación, adopción e implementación de políticas, gestión y el acceso a los servicios de salud, así mismo, será responsable de liderar el desarrollo de estrategias de prevención, mitigación y superación, de manera articulada y corresponsable, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos a la vida, la seguridad y el desarrollo humano de los diferentes grupos poblacionales, a la familia, la mujer, la infancia y atención a la población con discapacidad para mejorar su la calidad de vida.

Esta Secretaría cuenta con cuatro (4) subsecretarías entre las que se encuentra la Subsecretaría de Familia, la cual tiene entre sus funciones:

(...)
Formular, ejecutar y evaluar políticas, planes, programas y proyectos en armonía con las políticas y disposiciones del orden municipal, departamental y nacional, relacionadas con la familia.

Liderar las estrategias de intervención social, que coadyuven a mejorar las condiciones de vida y su entorno de la familia, como núcleo de la sociedad, garantizando el cumplimiento integral de sus derechos acorde con la norma legal vigente.

Realizar acciones que permitan la atención, prevención, promoción, y asesoría oportuna a los ciudadanos en sus derechos y deberes con el apoyo de las comisarías de familia.

Articular los esfuerzos para ejecutar programas de bienestar de algún sector de la población; en su mayoría, los que propician la atención integral a la tercera edad.
(...)

En materia de derechos, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 49, "*Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.*", a la vez que endilga en ellas mismas la responsabilidad del cuidado de su salud y la de su comunidad. La Ley 1361 de 2009, más conocida como Ley de Protección Integral a la Familia, busca garantizar el desarrollo integral de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

La Resolución número 2358 de 1998 que adopta a los lineamientos de Salud Mental con los cuales se quiere facilitar el debate público sobre la situación de la salud mental de los colombianos, y la Ley 1616 de 2013 -Ley de Salud Mental- presenta un marco global para el derecho a la salud mental desde la estrategia de APS renovada, con énfasis en la rehabilitación psicosocial dentro del contexto comunitario.

Según el Ministerio de Salud, la persona con discapacidad se define como: *"aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos*". Dicha condición puede estar asociada a una deficiencia cognitiva, auditiva, visual, de habla y lenguaje, motora y de destreza, o asociada a la edad.

En la actualidad, el término discapacidad no se considera como sinónimo de minusvalía o minusválido, nacer con una discapacidad o adquirirla no debe convertirse en una limitante, que impida el desarrollo y la utilización de las potencialidades de una persona.

El Municipio de Rionegro tiene como una de sus prioridades en materia de bienestar social, la atención a las personas en situación de discapacidad, para lo cual se apoya también en la Política Pública de "Discapacidad, Inclusión y Participación Social" (Acuerdo 006 de 2015).

En la Constitución Política de 1991 se hace referencia a la protección, atención, apoyo e integración social de las personas en situación de discapacidad y/o con trastorno mental en el artículo:

Artículo 13: *"...El estado protegerá especialmente a las personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancias de debilidad manifiesta y sancionará los abusos y maltratos que contra ella se cometan"*

Las entidades públicas del orden nacional, departamental, municipal, distrital y local, en el marco del Sistema Nacional de Discapacidad, son responsables de la inclusión real y efectiva de las personas con discapacidad, debiendo asegurar que todas las políticas, planes y programas, garanticen el

ejercicio total y efectivo de sus derechos, de conformidad con el literal c) del artículo 3 de la Ley 1346 de 2009.

La Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones", puntualiza varios aspectos en relación con los derechos fundamentales de las personas en situación de discapacidad y establece las obligaciones y responsabilidades del Estado en sus diferentes niveles para que las personas que se encuentren en esta situación alcancen "Su completa Realización personal y su total integración social".

Actualmente existe mayor concientización de la importancia de la salud mental, fundamentada en el convencimiento de que no se puede concebir la salud sin salud mental (Organización Panamericana de la Salud, 2011). Este reconocimiento debe hacer parte de todos los componentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

1. Los costos que generan los trastornos mentales y la insuficiente salud mental no se circunscriben a la prestación de servicios. También están representados en otras fuentes como discriminación y desempleo. Se han demostrado relaciones entre salud mental y desarrollo socioeconómico. (World Health Organization, 2004).

2. Existen brechas entre oferta de servicios y demanda de atención; se trata de la brecha de tratamiento o demanda insatisfecha. Los problemas de salud mental producen un sufrimiento intenso que a menudo no es tratado. El dolor psicológico se describe con frecuencia como algo peor que el dolor físico. En nuestro país, es altamente preocupante la problemática de falta de acceso a servicios adecuados de salud mental centrados en la persona, así como la carencia de recursos destinados al bienestar mental de la población. Muchas personas con necesidades de atención no tienen el acceso o este se encuentra restringido.

3. Las personas que enfrentan procesos de salud–enfermedad considerados como trastornos mentales son objeto de discriminación en todos los ámbitos; la reducción del estigma asociado a problemas de salud mental es un gran reto (Sartorius & Schulze, 2005). El estigma asociado a problemas de salud mental constituye la barrera más importante para el acceso a los servicios.

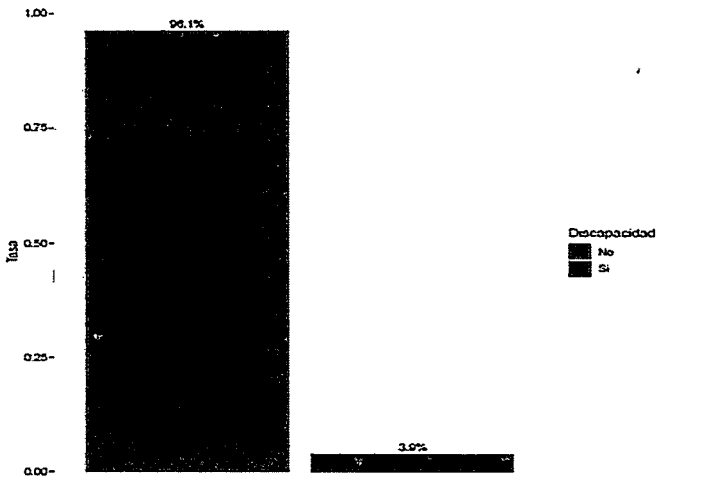
Colombia ha sufrido una historia continua de violencia que ha tenido diversas presentaciones a lo largo de la historia. En épocas recientes el conflicto armado, acuerdos y negociaciones de paz, procesos de reintegración, reconocimiento de víctimas, y reconstrucción del tejido social, hacen suponer un incremento considerable en la demanda de actividades destinadas a promover y atender la salud mental de los colombianos. El conflicto armado colombiano ha dejado huellas de dolor psíquico en buena parte de la población.

En el municipio de Rionegro la información sobre población con discapacidad se encuentra así:

De acuerdo con los resultados de la encuesta de calidad de vida, realizada en el municipio de Rionegro en el año 2020 y cuyas conclusiones fueron analizadas por el observatorio de políticas públicas del Municipio, se presentan en las gráficas los siguientes datos:

Población en situación de discapacidad en el municipio de Rionegro, según la encuesta de calidad de vida aplicada en el año 2020.

Figura 1: Distribución porcentual de la población según si es una persona con discapacidad o no

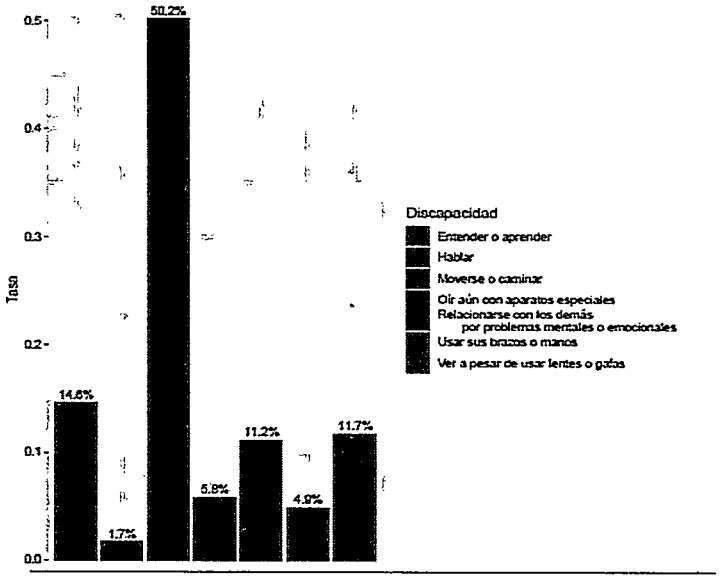


Fuente: Elaboración propia a partir de la encuesta de calidad de vida 2020

Act
Ve a

Distribución porcentual de la población en situación de discapacidad, según tipo de discapacidad según la encuesta de calidad de vida aplicada en el año 2020.

Figura 2: Distribución porcentual de las personas con discapacidad según tipo de discapacidad



PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD SEGÚN EL RLCPD 2020

Categoría por discapacidad	Registros activos
Auditiva	123
Física	1061
Voz y habla	4
Visual	188
Intelectual	721
Mental	135
Múltiple	78
No conoce DX	163
Secuelas de enfermedad	358
TDAH	140
Total	2971

POBLACIÓN ATENDIDA EN LOS PROGRAMAS DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL - 2022

Programa	No de usuarios
Programas Pedagógicos (UAI)	175 (vigencia 2022)
Apoyo económico	646 (vigencia 2022)
Ayudas técnicas	278 (desde 2020 a la fecha)
Certificado de discapacidad	440 (desde el 2021 al 2022) (se están realizando un promedio de 12 semanales en la vigencia)

De acuerdo con los datos relacionados, la situación actual del municipio frente a esta población es la que genera la necesidad de tener este tipo de contrato, con la intención de suplir las atenciones básicas, el cuidado y protección que esta población requiere.

Adicional de no perder los lazos familiares de aquellas personas, por lo contrario, por medio de los servicios psicosociales, fortalecer estos vínculos y buscar que estas personas puedan encontrar una mejor calidad de vida, bajo el entendido de que esta entidad no es IPS, pero cuenta con profesionales idóneos para brindar las atenciones profesionales correspondientes.

Por lo mencionado anteriormente, y según la Política Pública de "Discapacidad, Inclusión y Participación Social" (Acuerdo 006 de 2015), se hace necesario poder continuar con la adecuada prestación de servicios con una entidad que tenga como objeto brindar atención a la población con discapacidad y/o con trastorno mental en las modalidades de residencia (internado). Dentro de contratos anteriores con la Corporación San Miguel Arcángel se manejaban otras modalidades como respiro familiar, centro día y buen vivir en casa, sin embargo, para el presente contrato se ha determinado la exclusión de estas modalidades, debido a un cambio en las necesidades y objetivos del proceso contractual. Tras un análisis detallado, se concluyó que dichas modalidades ya no son necesarias para el cumplimiento eficiente del objeto contractual, ya que solo será utilizado la modalidad internado que es la más usada hasta hoy.

Esta decisión responde a la optimización de los recursos disponibles y a la necesidad de ajustar el contrato a las nuevas dinámicas operativas, garantizando así una ejecución más efectiva y acorde con los requerimientos actuales.

Es importante resaltar que, se ha evidenciado que la necesidad se extendió a los traslados que requieren estos usuarios a las citas médicas o a los lugares en los cuales requieran ser atendidos, sea por especialistas, laboratorios o demás, estas salidas deben ser acompañadas por una persona que tenga la capacidad técnica de entender los cuidados que requiera el usuario. Así mismo, la familia requiere apoyo en momentos de hospitalizaciones, debido a que los usuarios que estarían en modalidad residencial fueron debidamente evaluados por un equipo psicosocial el cual determina, tanto la situación del usuario y la vulnerabilidad de su red de apoyo. Es decir que, para la situación, física, económica, técnica, y social, para la familia no es fácil realizar estos desplazamientos y acompañamientos.

Antecedentes:

N° CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
Convenio 07-030	Concentrar esfuerzos institucionales para la atención integral y especializada en la modalidad de internado y seminternado a la población con discapacidad física, mental, sensorial, y/o psíquica con los puntajes más bajos del SISBÉN.	$869.990.760	Convenio de Asociación
Convenio 07-100	Brindar atención especializada a niños, niñas y adolescentes que tienen un proceso administrativo de restablecimiento de derechos abierto a su favor, en la modalidad de externado media jornada con discapacidad, de acuerdo con los lineamientos vigentes	$463.564.963	Convenio Interadministrativo
Contrato 06-061	Prestar servicio integral de alimentación para 37 usuarios de la Unidad de Atención Integral que incluya los insumos y víveres para la preparación en sitio, de almuerzos y refrigerios.	$30.872.420	Mínima cuantía
Contrato 06-032	Suministro de insumos y víveres para la preparación de almuerzos y refrigerios, así como el servicio de nutricionista y manipulación de alimentos para la atención nutricional de los niños, niñas y adolescentes en situación de discapacidad atendidos por la Unidad de Atención Integral.	$58.689.400	Mínima cuantía
Convenio 07-012	Acompañamiento en la implementación de programas y servicios dirigidos a la población Rionegrera en situación de discapacidad, enfocada a mejorar la	$242.642.802	Convenio Interadministrativo

	calidad de vida de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, objeto de atención integral.		
Convenio 07-024	Prestar atención integral y especializada en la modalidad de internado a personas en situación de discapacidad y/o con trastorno mental, que cuenten con los puntajes más bajos del SISBEN y que sean residentes en el municipio de Rionegro.	$1.003.484.429	Convenio de Asociación
1170-06-07-029-2023	La prestación de servicios de servicios de cuidado y protección a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, que residan en el Municipio de Rionegro	$293.416.200	Contrato de prestación de servicios
1170-06-07-043-2023	Prestación de servicios para el cuidado y la protección a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, que residan en el Municipio de Rionegro	$801.591.467	Contrato de prestación de servicios
1170-06-07-012-2024	Prestación de servicios para el cuidado integral y la protección a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, que residan en el Municipio de Rionegro.	$1.458.694.380	Contrato de prestación de servicios

1.3. Codificación de la necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).

*ÍTEM	CÓDIGOS UNSPSC	DESCRIPCIÓN
FSIS-003	85101502	Garantizar el cuidado y protección a personas vulnerables en diferentes modalidades que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, que residan en el municipio de Rionegro y se encuentren sisbenizados

* El ítem corresponde al asignado en el PAA para la vigencia.

2. EL OBJETO PARA CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1 Objeto:	Prestación de servicios para el cuidado integral y la protección a personas vulnerables que se encuentren en situación de discapacidad o trastorno mental, que residan en el Municipio de Rionegro.
2.2 Alcance del Objeto Contractual:	El alcance del contrato consiste en brindar atención de cuidado integral y protección a las personas vulnerables del Municipio de Rionegro, en situación de discapacidad y/o con trastorno mental, por medio de la modalidad de residencia.

	La modalidad Residencia, pretende ofrecer cuidado y protección por un periodo determinado en medio residencial, debido a que por las condiciones patológicas no es posible ejercer su cuidado en el entorno familiar. Los servicios se brindarán través de un equipo multidisciplinario profesionales en medicina general, psiquiatría (en convenio con el hospital mental de Antioquia) y a través de la EPBA; psicología, Fisioterapia, Nutrición y dietética, Terapia Ocupacional, trabajo social, enfermería (auxiliares de enfermería), profesionales en educación física recreación y deportes, y líderes asistenciales, teniendo en cuenta que el alcance de estos servicios es el de cuidado integral y protección, y se hará necesario articular con la EAPB e IPS de cada usuario en caso de requerir atención adicional, con el fin de que puedan recibir la atención en salud requerida, de acuerdo con la competencia de cada actor del Sistema General de Seguridad en Salud.
2.3 Especificaciones técnicas:	La población beneficiaria será aquella que presente discapacidad física, cognitiva, sensorial (severa y profunda) y/o trastorno mental, sin rango de edad del municipio de Rionegro, que no requiera intervención en institución a puerta cerrada, siempre y cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones: Condiciones de vulnerabilidad, Situación de peligro dentro del núcleo familiar, Situación de abandono total, Habitante de la calle, difíciles condiciones socioeconómicas. De acuerdo con las necesidades de cada usuario y sus discapacidades, estarán bajo el cuidado integral y la protección de un grupo interdisciplinario en la siguiente modalidad: MODALIDAD RESIDENCIA (INTERNADO) Objetivo: Ofrecer atención integral a las personas en situación de discapacidad y/o con trastorno mental por un periodo determinado de nueve (9) meses en la modalidad internado o medio institucional que, por la condición de sus patologías, no sea posible su cuidado en el medio familiar, a través del desarrollo de procesos de habilitación y rehabilitación y de articulación tanto con la entidad contratante como con las familias (en caso de haberlas) y de los residentes, con miras a brindar una atención acorde a la habilidades y severidad de la patología de base y apuntando a una inclusión del mismo en su medio socio familiar cuando las condiciones lo permitan. La Modalidad internado se define como un modelo de atención en medio institucional o "ambiente controlado" tiempo completo, en el cual el usuario y la familia se encuentran sujetos a la dinámica, normas y proceso de atención. En este se garantizan los derechos fundamentales y un plan de atención enfocado en las necesidades del usuario ya sean asistenciales o terapéuticas. El usuario asume unas rutinas, tratamientos en salud o profesionales con el fin de intervenir las razones que motivan la institucionalización permanente.

Este modelo de atención por lo general es atendido por equipo interdisciplinario (medicina general, psiquiatría (en convenio con el hospital mental de Antioquia) y a través de la EPBA, psicología, Fisioterapia, Nutrición y dietética, Terapia Ocupacional, trabajo social, enfermería (auxiliares de enfermería), profesionales en educación física recreación y deportes, y líderes asistenciales) el cual debe hacer seguimiento, establecer objetivos e intervenir al usuario y su familia frente a las situaciones que conciernen al proceso de atención, así como de hacer recomendaciones a los cuidadores en la institución en función del bienestar y el manejo de la problemática que motivó la institucionalización.

Tiempos de Atención institucional:
En esta modalidad se atiende a los residentes las 24 horas del día los siete días de la semana.

Servicios ofrecidos básicos diarios:
- Limpieza de habitaciones, baños y zonas comunes
- Cama con dotación: colchón protector, sabana, cobijas, cubrelecho, almohada con protector y funda
- Actividades de higiene y presentación personal
- Alimentación: desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde, comida y de acuerdo con elaboración de minuta diseñada por nutricionista.
- Atención y seguimiento semestral del estado nutricional y de salud de los usuarios, se brindarán batidos, o fórmulas que complementen el aporte de nutrientes, vitaminas y minerales necesarios en caso de estados nutricionales deficientes.
- Arreglo de ropas.
- Atención al residente garantizándole todos sus derechos.
- Asistencia de medicina general y auxiliares de apoyo 24 horas, 7 días de la semana, incluyendo domingos y festivos.
- Revisión por medicina general y remisión a la EPS y/o IPS correspondiente, a fin de garantizar su atención en salud.
- Gestiones en salud a través de la EPS de cada usuario.
- Atención Terapéutica.
- Traslado a urgencias según necesidad.
- Traslado a hospitales para toma de muestras de laboratorio.
- Contacto permanente con las familias y entidad contratante.
- En caso de evasión de un usuario, la corporación iniciaría su búsqueda de inmediato, solicitando apoyo a la policía y se comunicará inmediatamente a la entidad contratante y a la familia.

Servicios para las redes de apoyo de los usuarios, sujeto a la disponibilidad de estas personas:
- Capacitación a los familiares de los residentes con respecto al manejo de la patología de su familiar.
- Escuchar los familiares y resolver inquietudes oportunamente.

	o Sensibilización a la familia del residente sobre las obligaciones que tienen con el mismo. Actividades para desarrollar: o Desarrollar el Plan de Cuidado Integral y Protección. o Definir el diagnóstico de la población a atender. o Realizar las evaluaciones iniciales de seguimiento de resultados y post egreso desde cada una de las áreas de atención. o Vincular a las familias en el proceso de atención del usuario, fortaleciendo los vínculos afectivos y capacitándola en el manejo de la patología de base, buscando cuando sea pertinente los mecanismos que favorezcan el reintegro del usuario a su núcleo familiar. o Informar a las familias acerca del proceso de atención. o Realizar atención terapéutica. o Realizar revisiones médicas y remitir a la EPS correspondiente para la adecuada atención del usuario. o Realizar traslados a urgencias o a hospitales según la necesidad. o Integrar a la población atendida con grupos pares. o Implementar el desarrollo de estrategias de autocuidado o Garantizar el lavado de ropa. o Generar y mantener el contacto permanente con las familias y la entidad contratante. Servicios recreativos, que se realizarán de manera eventual o estarán tendientes a la aprobación de la supervisión para su realización: o Taller de huerta: Siembra con el debido acompañamiento de productos de huerta casera o Vivero: Siembra de jardín con el fin de generar en la población espacios de ocupación y entretenimiento o Taller de manualidades de acuerdo con las capacidades de cada residente o Talleres de actividades de autocuidado y de higiene y presentación personal o Actividades recreativas o Celebración trimestral de cumpleaños de los residentes o Celebración de fechas especiales como, día del padre y de la madre, día del amor y la amistad, entre otros o Salidas con fines recreativos culturales, deportivos, y religiosos o Apoyo espiritual o Actividades recreativas y culturales dentro del medio institucional o Tertulia los viernes de 5am a 7 pm de la noche o Talleres de lectura donde direccionado por el equipo se comparten lecturas de interés para los residentes o Celebración de viernes cultural una vez al mes o Actividades de fin de año como la decoración navideña. Las novenas, la entrega de detalles navideños para los usuarios, salida a ver los alumbrados a municipios cercanos, entre otras

Nota: Todos los talleres y demás actividades incluyen los insumos para desarrollar debidamente las labores y alimentación cuando lo requieran.

Motivo de Ingreso:

- La dificultad de la familia para el cuidado de sus familiares en situación de discapacidad y/o trastorno mental por los compromisos laborales y/o de salud.
- El diagnóstico de base que limita la atención de la persona dentro del medio familiar.
- Condiciones de vulnerabilidad: situación de peligro dentro del núcleo familiar, abandono total, situación de calle, difíciles condiciones socio económicas.
- Enfermedades de cuidado especial con difícil manejo en el medio familiar.

REQUISITOS:

- Conocimiento de las instalaciones de la Corporación a través de cita previa solicitada por los familiares.
- Solicitud de cupo
- Condiciones de vulnerabilidad definida mediante visita domiciliaria realizada por el equipo psicosocial de la Subsecretaría de Familia.
- Copia de la historia clínica y/o historia de atención en salud.
- Paciente de difícil manejo en el medio familiar o estar en habitanza de calle
- Situación de abandono total
- Condiciones socioeconómicas precarias
- Estar sisbenizado en el Municipio de Rionegro
- Demostrar ser residente en el Municipio de Rionegro
- Acudiente comprometido con el tratamiento del usuario, en caso de contar con red de apoyo familiar.
- Visita a las instalaciones de la Corporación San Miguel Arcángel, por parte del potencial beneficiario y su red de apoyo
- Estudio de caso entre el equipo psicosocial de la Subsecretaría de Familia, y la Corporación San Miguel Arcángel, que valida el perfil del usuario, en relación con el perfil institucional
- Acta de aprobación del cupo por parte de la Subsecretaría de Familia.
- Análisis entre el municipio y la Corporación sobre la viabilidad de ingreso del paciente a la Corporación. Es pertinente dejar claro que es el municipio quien otorga el cupo, no la Corporación.
- Una vez aprobado el cupo se debe dar cumplimiento a los demás requisitos:
- Determinar fecha de ingreso.
- El usuario al momento del ingreso debe tener valoración reciente, (no mayor a cinco días) por el médico tratante de la EPS.
- En lo posible no se hacen ingresos los fines de semana ni días festivos.
- Firma de documento en el que conste el haber conocido previamente las instalaciones de la corporación y el proceso de atención que se desarrolla en la misma (se firma en la corporación al momento del ingreso).
- Constancia de que el residente está afiliado a un servicio de funeraria.

	o La persona a institucionalizar debe tener un acudiente. o Copia del documento de identidad del acudiente o Copia de historia clínica. o Clasificación socioeconómica: Aportar un recibo de servicios públicos. o Aportar el certificado del Sisbén. o Datos por escrito del lugar de residencia de la familia y/o acudiente y lugar de trabajo, números telefónicos. o Afiliación a salud. o Carné de vacunas, si las tiene o Copias de evaluaciones socio – familiares, psicológicas, nutricionales o de cualquier otro especialista por el cual haya sido atendido. o Entregar la dotación personal, solicitada por la Corporación, debidamente marcada con marquilla. Dotación sin marcar NO se recibe o Entregar la medicación al ingreso que a través de la EPS O EPS-s el médico tratante haya ordenado para la atención de la patología de base con su respectiva fórmula. o Carta de autorización de los familiares en donde se especifique lo siguiente: Autorización por parte del acudiente del ingreso del residente a la Corporación, autorización de los familiares para la administración de medicamentos ordenados por médico de la Corporación en caso de requerirlos, autorización por parte de los familiares de salida del residente con el personal de la Corporación a actividades recreativas, citas médicas, actividades culturales, autorización de visitas por parte de familiares definiendo nombre completo, cédula de ciudadanía. o No se reciben objetos de valor pues la corporación no puede responsabilizarse o La ubicación del paciente dentro de las instalaciones de la corporación está sujeto a las características físicas y mentales del mismo o Firma de consentimientos informados o Seguir las recomendaciones en el tema del manejo del residente durante las salidas RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA: o En caso de que se requiera hospitalización del residente, la familia deberá hacer acompañamiento en un turno del tiempo que dure la hospitalización, puesto que la corporación acompañara el otro turno. o Durante las visitas en la Corporación el residente será entregado a su familiar y este deberá hacerse cargo del mismo durante la visita y en caso de necesitar apoyo por parte del personal lo puede solicitar en el momento en que sea requerido. o Acompañar al residente a las citas médicas, cuando sea necesaria su presencia o Mantener contacto telefónico con la Corporación para enterarse del estado del familiar, por lo menos cada ocho días. o Vinculación efectiva de la familia en el proceso de atención de la Corporación a través de visitas, llamadas y asistencia a las reuniones programadas por la Corporación.

- Asistir a las reuniones y/o talleres programados por la Corporación y/o el municipio para capacitación a los acudientes y /o familiares del residente.
- En lo posible, el residente debe iniciar visitas periódicas a la familia de origen con el objeto de que él no sea desvinculado del núcleo familiar, siempre y cuando el diagnóstico lo permita.
- Aportar cada tres meses tres juegos de ropa interior y cada seis meses una muda de ropa, una piyama y calzado, los cuales se deben entregar marcados, de lo contrario no serán recibidos.
- Manifestar en términos cordiales cualquier inconformidad que se tenga con respecto al proceso de atención desarrollado por la corporación frente a su familiar.

RESPONSABILIDADES DE LA CORPORACIÓN:

- Capacitar a los familiares de los residentes con respecto al manejo de la patología de su familiar.
- Atender al residente garantizándole todos sus derechos.
- Escuchar a los familiares y resolver sus inquietudes oportunamente.
- Sensibilización a la familia acerca de la necesidad de que el residente no sea abandonado dentro de la Corporación.
- Las demás responsabilidades que aparecen en el contrato firmado por la Corporación con cada municipio.
- Conservar el cupo cuando por fuerza mayor se retire un residente del contrato.
- Gestiones en salud.

ESTRUCTURA DEL PROCESO DE ATENCIÓN

ETAPAS DEL PROCESO DE ATENCIÓN

Las etapas del proceso de atención constituyen momentos definidos a partir de las vivencias de la población en el contexto de la Corporación. Es así como en conjunto, jóvenes, adultos y adultos mayores, sus familias, el equipo técnico de la Corporación, las entidades con las cuales se contrata, los organismos reguladores y de control con su equipo son quienes generan los criterios para la permanencia y promoción dentro de las fases de cada uno de los usuarios. No existe, por tanto, un tiempo ni requisitos estandarizados que permitan establecer con fechas exactas la duración del proceso de atención del usuario. La evaluación es individualizada y estas etapas tienen una relación de continuidad a partir del momento de ingreso.

REQUISITOS DESPUÉS DE APROBADO EL CUPO:

Una vez probado el cupo, se debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- La Corporación notificará a la Subsecretaria de Familia, mediante reporte de ingreso de usuario, una vez se reciba al usuario y su familia.
- Evaluación de ingreso.

- Documento de identidad original del usuario. (en caso de pérdida o extravío, la respectiva denuncia y el trámite de la contraseña)
- Acta de compromiso y consentimiento informado, firmada por el usuario y su familia.
- Firma del manual de convivencia por parte del acudiente y del usuario.
- Plan de atención Institucional.
- Copia del documento de identidad del acudiente.
- Carta de autorización de visitas por parte de familiares o red de apoyo social.

ETAPA DE PRE-INGRESO:

En la etapa de preingreso se realizan los siguientes pasos:

- Contacto telefónico con el acudiente.
- Asignación de cita al acudiente con copia de la historia clínica y con información clara del residente que requiere el proceso.
- Análisis del motivo de ingreso del residente.
- Socialización de requisitos de ingreso.

Posterior a estos pasos se procede con el ingreso así:

ETAPA DE INGRESO:

Contacto inicial del, joven, adulto, adulto mayor con el ambiente de la Corporación mediante el cual se busca lograr la adaptación del residente a las nuevas condiciones de vida y la acogida por parte del entorno propio de la Corporación, el cual se desarrolla de la siguiente manera:

- Bienvenida y presentación de compañeros, funcionarios y personal en general hasta donde su nivel cognitivo se lo permita.
- Reconocimiento físico de las instalaciones hasta donde su nivel cognitivo se lo permita.
- Asignación de espacios (dormitorio, baño) y muebles (cama, armario o casillero).
- Entrega de elementos de dotación personal (vestuario, ropa de cama, elementos de higiene personal). Hasta donde su nivel cognitivo se lo permita. Si el, joven, adulto, y/o adulto mayor no tienen la capacidad mental para hacer uso de estos elementos se asignará un espacio para que el personal del área asistencial (auxiliares de enfermería - auxiliares de apoyo), los maneje respetando su individualidad.
- Explicación del motivo del ingreso al programa. Hasta donde su nivel cognitivo se lo permita.
- Exploración de expectativas. Hasta donde su nivel cognitivo se lo permita.
- Exposición de normas de convivencia y derechos. Hasta donde su nivel cognitivo se lo permita.
- Presentación del proceso de atención general, de las actividades de apoyo y acompañamiento a las cuales tendrá acceso. Hasta donde su nivel cognitivo se lo permita.

- Realización de las valoraciones iniciales: Salud, nutricionales, psicológicas entre otras.
- El producto que se espera obtener en esta etapa es la elaboración de un Plan de Atención Individual que se construye con la participación del usuario, su familia y el equipo interdisciplinario de la Corporación, teniendo en cuenta los resultados de un diagnóstico integral. Una vez elaborado el Plan de Atención Individual debe procederse al desarrollo, fortalecimiento o redireccionamiento del proyecto de vida individual y familiar.

ETAPA DE PERMANENCIA:

Periodo durante el cual el joven, adulto y/o adulto mayor convive con la comunidad y el ambiente de la Corporación. En esta etapa se pone en marcha lo planteado desde Plan de Atención Individual teniendo en cuenta los resultados de un diagnóstico integral y apuntando al desarrollo, fortalecimiento o redireccionamiento del Proyecto de vida individual y familiar.

Esta etapa incluye:
- Atención y seguimiento del estado nutricional, de salud y psicológica.
- Atención terapéutica y fisioterapia.
- Atención asistencial.
- Atención en cuidado integral y protección del residente.
- Trabajo con familia.
- Integración con grupos de pares.
- Desarrollo de estrategias de autocuidado.
- Participación en actividades lúdicas, culturales y deportivas.

Objetivos durante la etapa de permanencia:
- Desarrollar las potencialidades del residente, la familia, la Corporación y el entorno, para el fortalecimiento o redireccionamiento de un proyecto de vida que permita el ejercicio de sus derechos en el medio social.
- Modificar las condiciones del motivo de ingreso.

ETAPA DE PREPARACIÓN PARA EL EGRESO:

Durante las etapas de ingreso y permanencia se empieza a trabajar la preparación para el egreso o el reintegro del residente a su medio familiar. El trabajo lo hacen las personas que atienden el caso con las familias de los residentes y con el usuario.

ETAPA DE EGRESO:

La etapa del egreso se inicia con la preparación para el egreso del residente a través de la desvinculación del residente del programa y su reintegro al medio Familiar. Los logros alcanzados por el residente previos al egreso deben dar cuenta del apoyo efectivo de la entidad para la construcción de su Proyecto de Vida y para la vinculación efectiva a redes sociales que lo contengan y

	soporten. La etapa de egreso debe contemplar actividades previas (de preparación) ETAPA DE SEGUIMIENTO POST EGRESO: En esta etapa la institución hace una llamada mensual al cuidador del usuario durante seis meses para conocer cómo va el proceso de reintegro y para que pueda esclarecer dudas si las tiene. Una visita domiciliaria NO CONCERTADA a los tres meses del egreso del residente, con el fin de conocer las condiciones reales del usuario. ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN LA CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL – ANTIOQUIA o Entrevistas a las familias. o Supervisión y acompañamiento permanente al personal en el desarrollo de cada uno de los procesos desarrollados en la corporación. o Mejoramiento continuo del servicio según necesidades presentadas o según recomendaciones de residentes, familias, empleados, organismos de control, entre otros. o Entrevistas a los residentes que su nivel cognitivo les permite manifestar sus sugerencias e inconformidades. o Revisión general a los residentes con el fin de verificar de manera permanente su estado general, a nivel anímico, higiénico y de salud. o Supervisión y auditorias de los entes controladores de los centros. o Auditorias por parte de los funcionarios supervisores del municipio. o Comunicación permanente con el municipio contratante. o Participación en los diferentes espacios convocados por los convenios y/o los entes de control, para el análisis y seguimiento a los casos de los residentes y las redes de apoyo socio-familiar. o Asesoría permanente de Auditor interno. o La directora, en compañía de su equipo está permanentemente realizando seguimiento a los procesos desarrollados al interior de la corporación. o Reuniones de equipo a fin de realizar análisis que permitan la toma justa de decisiones respecto de los procesos internos. o Estudio y análisis de casos. o Comunicación con el personal asistencial. o Comunicación con los residentes. o Conversatorios con los acudientes y/o demás personas vinculadas a los procesos. o Emisión de recomendaciones de manera permanente para el mejoramiento de la calidad en la atención de los residentes. o Recorridos internos diarios realizados por las directivas con la finalidad de hacer ajustes permanentes para el mejoramiento del proceso de atención a los residentes y las familias. o Asesoría, capacitación y atención a las familias. o Apoyo y asesorías por parte de las personerías municipales.

	o Solicitud permanente de asesorías por parte de la dirección de la Corporación a los organismos de control, tendientes a mejorar los procesos de atención ÁREAS DE ATENCIÓN: - Medicina general - Psiquiatría (en convenio con el hospital mental de Antioquia) y a través de las EPBA - Nutrición - Trabajo Social - Fisioterapia - Psicología - Enfermería: auxiliares de enfermería - Terapia ocupacional - Profesional en educación Física Recreación y Deportes - Líderes asistenciales SERVICIOS - Asistencial - Ocupacional - Recreativo TALENTO HUMANO: El talento humano que se requiere es Área administrativa: Directora, asesora jurídica, coordinador SGSST, auxiliares administrativas, ingeniera ambiental. Área financiera: Revisor fiscal, contadora pública, auxiliar contable. Profesionales: Médico, nutricionista, psicológico, fisioterapeuta, terapeuta ocupacional, ingeniero ambiental, profesional en Educación Física y recreación y deportes. Área asistencia: Líderes área asistencial, auxiliares en enfermería, cuidadores, custodia de medicamentos, tramitadora en gestiones de salud. Servicios generales: Manipuladoras de alimentos, oficios varios, personal de mantenimiento, seguridad nocturna.
2.4. Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos:	• Certificado de existencia y representación legal vigente, expedido por el ICBF. • Certificado de habilitación de servicios de salud emitido por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

2.5. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
85	15	16	00	Asuntos nutricionales
85	12	15	00	Servicios de prestadores de cuidados primarios
85	11	00	00	Prevención y control de enfermedades
85	10	15	02	Servicios clínicos especializados privados

2.6. Partes:

Municipio de Rionegro, Antioquia, y CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL- ANTIOQUIA "CSMA"

2.7. Tipo de contrato a celebrar:

Prestación de Servicios

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

MODALIDAD	CAUSAL	
Contratación Directa	Urgencia Manifiesta	
	Empréstitos	
	Convenios o Contratos Interadministrativos	
	Bienes y Servicios que requieren reserva	
	Desarrollo de actividades científicas y tecnológicas	
	No Pluralidad de oferentes en el mercado	
	Servicios profesionales de apoyo a la gestión – trabajos artísticos	X
	Arrendamiento o adquisición de inmuebles	
Otros	Comodato	

Justificación:

Por la naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará conforme a la ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4. Literal H "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.... que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" y el decreto reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 que reza:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

La modalidad de selección adoptada para ejecutar esta necesidad corresponde al contrato de prestación de servicios de profesionales y de apoyo a la gestión en atención a lo manifestado por el Consejo de Estado en Sentencia con radicado 110001-03-26-000-2011-00039-00 (41719) del dos (2) de diciembre del dos mil trece (2013) donde establece:

"(...) serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales".

Así las cosas, la objetividad de la selección en la contratación directa está determinada por la capacidad que tenga la oferta del contratista para satisfacer las necesidades de la entidad contratante, lo cual se establecerá basado en los estudios elaborados por la entidad, que conforme lo ha señalado el Consejo de Estado Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia del 7 de marzo de 2011, expediente 37044, C.P. Enrique Gil Botero:

"(...) Por esto llamó contratación directa a aquella forma de escoger al contratista donde no es necesario que la administración obtenga dos o más ofertas, toda vez que es la única manera de entender que de verdad la contratación es directa. Si necesitara varias propuestas, la modalidad no sería esta, ya que la expresión contratación directa debe dar la idea de que la contratación se realiza con quien la entidad escoja libremente, de no ser así no sería directa (...)

"(...) Del articulado mismo de la ley 1.150 se desprende que las causales de contratación directa no requieren de la obtención de un número plural de ofertas. Por el contrario, la escoge libremente, bien pidiendo una sola oferta o incluso ninguna, pudiendo pasarse -en este último caso- a suscribir directamente el contrato" (...)

Para complementar lo mencionado anteriormente el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. Sala Plena. Consejero Ponente: Hernán Andrade Rincón, 23 de julio de 2015, Radicación número: 36805 manifiesta:

"(...) en la contratación directa la ley establece mecanismos para garantizar el deber de selección objetiva independientemente de la presentación o no de propuestas y que la restricción al principio de transparencia en tales procesos se encuentra justificada en juicios de conveniencia a cargo del Legislativo, el cual, bajo parámetros de razonabilidad y proporcionalidad, cuenta con una amplia libertad de configuración normativa para establecer el grado de aplicación que tal principio tendrá en las diferentes actuaciones de los organismos y entidades sujetos a su acatamiento (...)"

La calidad de experticia e idoneidad que se predica de LA CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL, para suscribir el contrato objeto del presente estudio previo, la adquiere por ser una entidad con un registro en los antecedentes y el historial de casi 10 contratos y convenios suscritos con esta entidad, y muchos contratos más realizados con municipios aledaños que requieren una entidad idónea que pues prestar servicios de cuidado a esa población. Adicional, la Corporación cuenta con personería jurídica de ICBF, para prestar los servicios de atención a niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores; en situación de discapacidad o trastorno mental, ubicada en el oriente cercano.

La entidad por medio de un equipo interdisciplinario garantiza la atención eficaz e idónea que requiere la población objeto, a través de los servicios de cuidado y protección necesarios de acuerdo con las necesidades que cada usuario requiere. Cabe mencionar que la entidad hace enlace con la EAPS y las IPS en la cuales les prestan atención a los beneficiarios para que estos continúen con sus procesos médicos, y puedan mejorar la condición en la que se encuentran. Es importante resaltar, que en el oriente cercano esta es la entidad que atiende a personas de diferentes edades, y sobre todo mayores con discapacidad que ya no tienen rehabilitación por su condición, situación que genera la necesidad de que sean cuidados y protegidos en una entidad como San Miguel, donde lo que se busca inicialmente, es fortalecer los vínculos familiares y generar mejor calidad vida a estar personas.

Así mismo, la entidad la ubicación de la institución es un pro para la consecución del fin principal, puesto que los usuarios no están lejos de su contexto cultural, familiar, social, de arraigo y que permita un acompañamiento constante de las familias para lograr el fortalecimiento de vínculos y corresponsabilidad por parte de la red de apoyo.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

Al analizar las necesidades planteadas en el presente documento como estudio previo para llegar al proceso contractual se puede concluir que el municipio de Rionegro no cuenta con un lugar y un personal capacitado que pueda brindar adecuadamente un servicio idóneo y factible para las personas en situación de discapacidad y/o con trastorno mental. La CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL-ANTIOQUIA "CSMA" es una entidad sin ánimo de lucro del orden privado, cuenta con una amplia experiencia e idoneidad, que históricamente ha tenido diversos procesos contractuales con la Administración Municipal de Rionegro, prestando una labor idónea y plena satisfacción del servicio, evidenciados en la atención de los usuarios remitidos por la Secretaría de Familia. Con la prestación de servicios se pretende dar cumplimiento a las obligaciones que como ente territorial corresponden al Municipio de prestar los servicios de atención a los ciudadanos con discapacidad y/o con trastorno mental, por esto el municipio busca a dicha entidad para lograr la protección a la población; y LA

CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL-ANTIOQUIA "CSMA" cuenta con un equipo interdisciplinario idóneo para ejecutar la labor.

La Corporación San Miguel Arcángel – Antioquia cuenta con la experiencia en la atención a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de discapacidad y/o con trastorno mental y el trabajo con las familias en la modalidad internado. Además, atiende pacientes con alta dependencia de cuidados en salud y en estado terminal, brindándoles cuidados paliativos para que alcancen una muerte digna.

Tal y como lo menciona la entidad en sus estatutos, ellos desarrollan el objeto principal de su entidad en actividades, tales como:

- Brindar Cuidado integral a niños, Niñas, Adolescentes, Adultos y/o personas mayores que presenten discapacidad física, mental y/o sensorial.
- Brindar cuidado integral a las personas mayores con o sin discapacidad
- Apoyar procesos de socialización de los Niños, Niñas, Adolescentes y/o Adultos que presentan discapacidad física, mental y/o sensorial, procurando desarrollar habilidades y destrezas con miras a ocupar su tiempo libre en actividades productivas de acuerdo con su desarrollo y capacidad.
- En las personas mayores, mantener el nivel de funcionalidad teniendo en cuenta las observaciones y recomendaciones emitidas por los terapeutas en la evaluación efectuada.
- Coordinación interinstitucional con cooperativas, cajas de compensación familiar, entidades públicas y privadas con miras a brindar un cuidado integral a los Niños, Niñas, Adolescentes y personas mayores, aquí atendidos.
- Brindar un servicio pedagógico no formal, terapéutico, prevocacional y asistencial de acuerdo con las exigencias de las patologías, a nivel intra o extra Institucional.
- Apoyar el proceso de Integración al Aula Regular de los niños, niñas y/o adolescentes que presentan necesidades Educativas Especiales.
- Prestar el servicio bajo la modalidad de residencia (internado), respiro familiar, centro día y buen vivir en casa.
- Orientar y asesorar a la Familia y la Comunidad.

El sector de atención a personas con discapacidad física y/o mental es fundamental dentro del sistema de salud y bienestar social. La demanda de estos servicios va en constante aumento debido al envejecimiento de la población, el incremento de diagnósticos de discapacidad y las necesidades de cuidado de largo plazo.

En cuanto al valor de la modalidad se debe considerar la demanda de un servicio de alta calidad, lo que requiere inversión en tecnología, infraestructura y personal. La rotación laboral y la necesidad de formación continua son otros de los factores. Además, para un municipio de primera categoría como Rionegro el crecimiento de la población que requiere atención especializada ha generado mayor demanda en todos los niveles de servicios, lo que requiere un incremento en el presupuesto para garantizar la cobertura.

Asimismo debe tenerse presente para la determinación del valor, el menor o mayor grado de dependencia de la población beneficiaria; toda vez que quienes no pueden ejecutar competentemente un rango de acciones y actividades estipuladas para su comunidad, quienes no pueden llevar a cabo

las tareas esenciales de autocuidado, movilidad y comunicación y aquellos que son incapaces de asumir o mantener roles sin supervisión, requieren necesariamente de la continua disposición de mayores recursos logísticos, personales y de infraestructura.

En tal sentido, al tratarse de una población beneficiaria que presenta discapacidad física, cognitiva, sensorial y/o trastorno mental (severa y profunda), se requiere no solo del cuidado, alojamiento y alimentación tradicionales; sino de una atención profesional integral en Medicina, Nutrición, Trabajo Social, Fisioterapia y Psicología; con auxiliares de enfermería y cuidadores que asistan a los residentes en las actividades de la vida diaria: baño/ducha, vestuario, alimentación, control de esfínteres, administración de medicamentos, higiene personal y aseo, peluquería, prevención de enfermedades y acompañamiento a citas médicas.

Lo anterior, a través del desarrollo de procesos de habilitación y rehabilitación; con articulación tanto con la entidad contratante como con las familias (en caso de haberlas) y los residentes; con miras a brindar una atención acorde a las habilidades y severidad de la patología de base y apuntando a una inclusión de los últimos en su medio socio familiar cuando las condiciones lo permitan.

Lo expuesto se observa con claridad en la propuesta presentada y en la revisión de los demás procesos contractuales con los que se atiende población vulnerable del municipio de Rionegro según los diversos niveles de complejidad de la atención en relación con el nivel de dependencia de la población beneficiada, como se observa en el siguiente cuadro:

Nivel de atención	INDEPENDENCIA	SEMIDEPENDENCIA	DEPENDENCIA
Características	Población beneficiaria personas mayores independientes funcionalmente (funcionamiento adecuado de las áreas física, mental y social en la cotidianeidad); no es posible su cuidado en el medio familiar; se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, situación de peligro dentro del núcleo familiar, de abandono total, etc.	Población beneficiaria presenta discapacidad física, cognitiva, sensorial y/o trastorno mental (leve o moderada) que genera un estado de semidependencia física o mental; no es posible su cuidado en el medio familiar; se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, situación de peligro dentro del núcleo familiar, de abandono total, habitante de la calle, etc.	Población beneficiaria presenta discapacidad física, cognitiva, sensorial y/o trastorno mental (severa y profunda), que no requiera intervención en institución a puerta cerrada; pero por la condición de sus patologías, no es posible su cuidado en el medio familiar, se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, situación de peligro dentro del núcleo familiar, de abandono total, habitante de la calle, etc.
Valor cupo internado	$2.152.526	$2.209.000	$2.585.867

4.2. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor total estimado corresponde a la suma MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTIÚN PESOS ($1.472.900.021), discriminados así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR MENSUAL 60 CUPOS	VALOR TOTAL POR 9 MESES
Modalidad internado	Cupo	60	$2.585.867	$155.152.020	$ 1.396.368.180
Bolsa Acompañamiento hospitalario	Bolsa	Global			$76.531.841
TOTAL					$1.472.900.021

Valores unitarios acompañamiento hospitalario

DESCRIPCIÓN	TURNO DE CUIDADO	VALOR UNITARIO
Cuidadores caso hospitalización	DIA	$80.000
Cuidadores caso hospitalización	NOCHE	$100.000

El costo del acompañante hospitalario será independiente del costo del cupo en la modalidad internado; no obstante, en caso de que un residente supere los 10 días de hospitalización, el costo del cupo será del 70% que corresponde a los costos fijos que se asumen por garantía del cupo.

El presente proceso contractual es de tipo bolsa o monto agotable, teniendo en cuenta que las cantidades son determinables y no determinadas, la adjudicación se realizará por el valor total del presupuesto oficial y será susceptible de ajustarse a las necesidades y requerimientos de la supervisión del contrato. En todo caso el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado. Se tiene en cuenta la discriminación de los valores unitarios para cada ítem.

Deducciones y retenciones

Actualmente operan las siguientes deducciones definidas en el Acuerdo Municipal 023 de 2018 por medio del cual se adopta el Estatuto Tributario Municipal de Rionegro, modificado y adicionado por los Acuerdos Municipales 015 y 030 de 2020, el Acuerdo Municipal 024 de 2022 y el Acuerdo Municipal 024 del 2024, las cuales se calculan antes de IVA:

Estampilla Pro-cultura: 1%
Estampilla Universidad de Antioquia: 0.8%
Estampilla Politécnico Jaime Isaza Cadavid: 0.4%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor: 3%
Tasa pro deporte y recreación: 2.5%
Contribución especial fondo de seguridad: 5% (para contratos de obra pública)

Adicionalmente se aplicará(n) la(s) retención(es) en la fuente a título de renta, ICA, IVA, timbre (cuando aplique), de acuerdo con la normatividad vigente y según el tipo de contribuyente, para lo que se deberá tener en cuenta la información tributaria contenida en el RUT del contratista, resaltando que los anteriores gravámenes, tasas, retenciones, estampillas y/o impuestos son a título enunciativo y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

4.2.1. Valor certificado de disponibilidad presupuestal:

VALOR DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
$1.778.440.188	184	23/01/2025

4.3. PLAZO:

NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

4.4. FORMA DE PAGO:

El Municipio de Rionegro realizará pagos por actas de avance, de acuerdo con el número de cupos utilizados, es decir, usuarios atendidos por mes vencido o por proporción al tiempo atendido, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica, previa presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, contador o representante legal, donde conste o se certifique que se encuentra a paz y salvo en el pago de los salarios y los portes relativos al sistema de seguridad social integral de pensión y salud, así como los propios de S.E.N.A, I.C.B.F y cajas de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar.

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro. El Contratista se obliga a informar a la entidad una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente los pagos que el municipio efectúe.

En todo caso, el pago estará sujeto a la planeación financiera de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Rionegro, el Supervisor designado solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que en consecuencia hayan sido debidamente ejecutadas por el contratista.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato, alcance, especificaciones técnicas y la propuesta presentada.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de recibo, acta de liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. El contratista deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del supervisor y/o interventor y deberá ser verificada por éste.
8. Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del conveniente.
9. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
10. Suscribir acuerdo de confidencialidad, cuando aplique.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
12. Presentar la evaluación al SG-SST emitida por la ARL respectiva, según normativa vigente.
13. Registrar por medio de la Agencia Pública de Empleo -APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato. Para esto, el conveniente deberá inscribirse e inscribir las vacantes de los cargos que va a proveer, y así mismo, quien vaya a ser contratado por la empresa, deberá inscribir su hoja de vida ante la Agencia Pública de Empleo – APE del municipio de Rionegro. La suscripción del contrato de trabajo no se encuentra dentro del alcance que poseerá la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro.
 PARÁGRAFO 1: Para el cumplimiento de lo señalado, el conveniente deberá solicitar ante la APE la certificación de los registros hechos durante la ejecución del contrato.
 PARÁGRAFO 2: La Agencia Pública de Empleo del Municipio de Rionegro, desarrolla los procedimientos de registro de empresas, vacantes y oferentes, bajo los lineamientos brindados por el Servicio Público de Empleo.
14. Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual (tratamiento de datos, derechos de autor, marcas y patentes cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Dar estricto cumplimiento al objeto establecido en el contrato.
2. Brindar los servicios de protección y cuidado integral a través de un equipo interdisciplinario con profesionales en medicina general, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia.
3. Garantizar los servicios correspondientes a cada una de las modalidades de atención establecidas en las especificaciones técnicas del contrato.

4. Cumplir con el registro y documentación de los procesos de ingreso, permanencia y egreso de los usuarios, de acuerdo con las etapas de atención establecidas en los estudios previos.
5. Garantizar el equipo interdisciplinario con profesionales en medicina general, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia, que estará a cargo de los usuarios de la corporación, que pueda cuidar y proteger a la población objeto del contrato.
6. Mantener vigente la Personería jurídica otorgada por el ICBF, durante el plazo del contrato.
7. Mantener vigente la habilitación de servicios de medicina general, nutrición y dietética, psicología, terapia ocupacional y fisioterapia, por el Ministerio de Salud.
8. Realizar las evaluaciones iníciales de seguimiento de resultados y post - egreso desde cada una de las áreas de atención en el cuidado y protección integral prestado.
9. Articular con la EAPB e IPS de cada usuario, con el fin de que puedan recibir la atención en salud requerida, de acuerdo con la competencia de cada actor del Sistema General de Seguridad en Salud.
10. Vincular a las familias en el proceso de atención del usuario, fortaleciendo los vínculos afectivos y capacitándola en el manejo de la patología de base, buscando cuando sea pertinente los mecanismos que favorezcan el reintegro del usuario a su núcleo familiar

5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por el contratista sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Expedir el Registro Presupuestal.
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del supervisor del contrato.
5. Verificar que los servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
6. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.
9. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual.
10. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la administración.
11. Prestar asistencia técnica, administrativa y financiera necesaria para el desarrollo de los proyectos y programas objeto del contrato.
12. Con el recurso humano interdisciplinario disponible orientar la ejecución y desarrollo de los lineamientos técnicos administrativos del programa en todos sus componentes.
13. Todas las demás que se encuentren en el contrato y aquellas que se desprendan de la naturaleza de este y su correcto desarrollo.

5.3. OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato por parte del Municipio de Rionegro estará a cargo de la Secretaría de Familia, Salud e Integración Social a través de la Subsecretaría de Familia, quien vigilará la ejecución del contrato desde que se inicia la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización y tendrá las siguientes las obligaciones:

1. Aplicar las normas y procedimientos que en materia contractual se encuentren definidos en la Ley y sus decretos reglamentarios y aquellos que tenga implementados el Municipio de Rionegro.
2. Apoyar el logro de los objetivos contractuales, y tener en cuenta dichos objetivos en todas sus actuaciones.
3. Ejercer control del cumplimiento de todas las obligaciones del contratista los aspectos técnicos, administrativos, contables, financieros, presupuestales y jurídicos e informar al ordenador del gasto cuando se presente presunto incumplimiento contractual, entregando los soportes correspondientes y recomendando las medidas que se deben adoptar.
4. Formular por escrito las recomendaciones u observaciones tendientes a la debida ejecución del contrato y realizar los informes de supervisión parcial y final.
5. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, y los pagos de parafiscales en caso de ser procedente.
7. Verificar el cumplimiento de la suscripción de pólizas por parte del contratista que se designe para la ejecución y desarrollo del objeto contractual.
8. Impulsar el trámite del pago a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
10. Elaborar y presentar periódicamente informes sobre la ejecución del contrato, suscribir las diferentes actas a que haya lugar y proceder a la liquidación del contrato acorde con lo señalado en el mismo y a falta de estipulaciones, se acudirá a lo dispuesto en Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y demás normas que modifiquen o complementen la materia.
11. Informar por escrito al Municipio de Rionegro, sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción, tipificados como conductas punibles o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando efectivamente tal incumplimiento se presente.
12. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
13. Vigilar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, seguridad industrial, trabajo en alturas, bioseguridad, uso y manejo adecuado de residuos que le sean aplicables.
14. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes al contrato y la rendición de estos, dentro de la plataforma SIA Observa en los plazos y términos descritos en la normatividad vigente aplicable.
15. Revisar la evaluación del SG-SST emitida por la ARL respectiva, según la normatividad vigente aplicable.
16. Vigilar que el contratista cumpla con la obligación del registro ante la Agencia Pública de Empleo – APE- del Municipio de Rionegro, los empleos nuevos generados con ocasión al cumplimiento del objeto del contrato
17. Realizar el Acta de Liquidación del contrato, con todas sus especificaciones y requerimientos.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad, así mismo deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del Municipio de Rionegro.

Interventoría: APLICA ☐ NO APLICA ☒

6.0. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
Idoneidad y experiencia:		X
Beneficio:	Cooperación	
	Cofinanciación	

La CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL-ANTIOQUIA "CSMA" , es una Corporación privada sin ánimo de lucro, identificada con Personería Jurídica: 3870 ICBF y NIT 900468564 – 6 y cuyo objeto social establece "Protección, habilitación y rehabilitación a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de discapacidad física, cognitiva, sensorial (leve, moderada, severa y profunda) y/o con trastorno mental, en las modalidades de internado y semi internado ofreciendo atención terapéutica, y asistencial, apoyando procesos de socialización procurando el desarrollo de habilidades o destrezas por medio de actividades productivas de acuerdo a su desarrollo y capacidad, manteniendo su nivel de funcionalidad y recuperando habilidades perdidas teniendo en cuenta las características particulares de su diagnóstico, además de ofrecer orientación a la familia y a la comunidad.

LA CORPORACIÓN SAN MIGUEL ARCÁNGEL-ANTIOQUIA "CSMA" tiene las condiciones adecuadas para la prestación del servicio que requiere el municipio, con el fin de cubrir la atención a la población con discapacidad y con dificultades sensoriales físicas, ya que la administración no cuenta con la infraestructura y no es prestadora de este tipo de servicios, pero si debe ser el garante de la no vulneración de los derechos de dicha población y ambos objetos se articulan dentro de la labor misionaria. Los esfuerzos que se realizan serán en búsqueda de fortalecer las familias, los entornos sociales y todo aquello que afecta o se puede afectar por las discapacidades y dificultades de dicha población.

La Corporación San Miguel Arcángel, es una entidad reconocida, con amplia trayectoria en la prestación de servicios de protección y cuidado a niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en situación de discapacidad y/o con trastorno mental; protección y cuidado que brinda a través de un equipo profesional interdisciplinario que se encarga de la atención del usuario de acuerdo con sus necesidades.

La Corporación cuenta con los servicios requeridos desde hace aproximadamente una década, y ha desarrollado un reconocimiento en el cuidado de la población vulnerable en condiciones de discapacidad, contribuyendo de forma contundente a la dignificación de la población. Mediante su protección y cuidado apoya los procesos de socialización procurando el desarrollo de habilidades o destrezas por medio de actividades productivas de acuerdo con su desarrollo y capacidad, apuntando al fortaleciendo los lazos familiares y sociales.

Precisamente teniendo en cuenta la búsqueda de fortalecimiento familiar entre los usuarios y sus familias, se precisa de la ubicación de la entidad, por ser la que cuenta con las instalaciones con mayor cercanía al municipio de Rionegro, facilitando la integración de las familias y del contexto social.

En el desarrollo y funcionamiento de la Corporación, los contratos desempeñan un papel fundamente, ya que establecen las bases legales y operativas de sus relaciones con terceros. En este caso,

contratos de prestación de servicios y convenios, muestran las obligaciones y responsabilidades que garantizan la seguridad jurídica y la eficiencia en la gestión corporativa.

El análisis de estos contratos no solo permite comprender la estructura y el alcance de las obligaciones de la corporación, sino que también constituye una valiosa experiencia en la aplicación del derecho contractual y administrativo.

A continuación, se presentan los principales contratos realizados por la corporación, resaltando el propósito, alcance y relevancia en la operación institucional.

Relación con entidades públicas y privadas:

Municipio de Rionegro
- Orden de compra de servicio y/ o trabajo N°301, del 6 de diciembre del 2012.
- Convenio de cooperación N°014 del 213.
- Convenio de cofinanciación 002 del 23 de enero de 2014.
- Convenio de cofinanciación N°008 de 2015.
- Convenio de asociación N°030 de 2016.
- Convenio de asociación N°024 de 2017.
- Contrato de prestación de servicios N°035 de 2018.
- Contrato de prestación de servicios N°015 de 2019.
- Contrato N°1100-06-07-2020
- Contrato de prestación de servicios N°1100-06-070042021
- Contrato de prestación de servicios N°1170-06-07-011 de 2022.
- Contrato de prestación de servicios N°1170-06-07-029-2023
- Contrato de prestación de servicios N°1170-06-07-043-2023
- Contrato de prestación de servicios N°1170-06-07-012-2024

Municipio de Guarne
- Convenio de asociación N°015 de 2013.
- Convenio de asociación N°002 de 2014.
- Convenio de asociación N°013 de 2015.
- Convenio de asociación para cooperación mutua N°029 de 2016
- Convenio de asociación N°005 de 2017.
- Contrato de prestación de servicio N°088 de 2018.
- Contrato de prestación de servicio N°094 de 2019.

Municipio de Marinilla
- Convenio N°109 AS 2015
- Convenio N°48 AS 2016
- Convenio N°135 AS 2017
- Contrato de prestación de servicios N°106 AS 2018
- Contrato de prestación de servicios N°177 AS 2019
- Contrato de prestación de servicios N°31 AS 2020
- Contrato de prestación de servicios N°201 AS 2021
- Contrato de prestación de servicios N°165 SF 2022

Municipio de Santa Rosa de Osos
- Contrato estatal de prestación de servicios N° CPSA 006 de 2014
- Contrato de prestación de servicios de apoyo N° CPSA-SD-170-2017
- Contrato de prestación de servicios de apoyo N° CPSA-SD-007-2018

- Contrato de prestación de servicios de apoyo N° CPSA-SD-048-2019

Municipio de La Ceja del Tambo
- Convenio de cooperación N° 2017. 04. 011. 026. 162
- Convenio de asociación N° 2018. 04. 003. 068. 238
- Convenio de asociación N° 2019. 04. 11.020. 239
- Convenio de asociación N° 2020. 04. 11. 012. 090
- Convenio de asociación N° 2021. 1011. 024. 264
- Convenio del artículo 2 del decreto 092 de 2017 N° 2022. 1011.022.217
- Convenio del artículo 2 del decreto 092 de 2017 N° 2023. 04. 11.018.138

Municipio de El Carmen de Viboral
- Contrato de prestación de servicios N°120-CPS-091 del 2018
- Contrato de prestación de servicios N°150-CPS-094 del 2019
- Contrato de prestación de servicios N°150-CPS-050 del 2020
- Contrato de prestación de servicios N°150-CPS-099 del 2021
- Contrato de prestación de servicios N°150-CPS-076 del 2021

Municipio de El Retiro
- Convenio de cooperación – asociación N°17-2017
- Contrato de prestación de servicios N°129-2018
- Contrato de prestación de servicios N°123-2019
- Convenio de asociación y cooperación N°092-002-2021
- Convenio de asociación N°001 de 2022

Municipio de Don Matías
- Contrato de prestación de servicios N°19012018SS-14
- Contrato de prestación de servicios N°082-2019-SS

Municipio de Pueblorrico
- Convenio de asociación N°003 de 2021
- Convenio de asociación N°006 de 2022

Municipio de Puerto Triunfo
- Contrato Nro.340 de 2023

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Ver Anexo N° 8. Matriz de riesgo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vez realizado el análisis del riesgo se definen las siguientes garantías o amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	SI	NO	MONTO Y VIGENCIA
1.0 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO		X	
2.0 GARANTÍA ÚNICA	X		
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X	

Pago anticipado		X	
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	X		Por el 20% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales	X		Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual y tres (3) años a partir de la liquidación del contrato.
Estabilidad de la obra		X	
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X	
Calidad del Servicio	X		Por el 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo contractual.
3.0 RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	X		Por 200 SMMLV de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y una vigencia igual al plazo, incluyendo como beneficiario / asegurado al Municipio de Rionegro

9. ACUERDO COMERCIAL:

Los procesos que se adelanten por la modalidad de contratación directa no se debe analizar los acuerdos comerciales en procesos de contratación, de acuerdo con el manual CCE-EICP-MA-03 Versión 01 de Colombia Compra Eficiente.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

CONTRATO, ORDEN O CONVENIO	CONTRATO
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.
2. Plazo:	NUEVE (9) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de 2025.
3. Modalidad de Selección:	Contratación directa
4. Valor estimado:	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL VEINTIÚN PESOS ($1.472.900.021)
5. Forma de Pago:	El Municipio de Rionegro realizará pagos por actas de avance, de acuerdo con el número de cupos utilizados, es decir, usuarios atendidos por mes vencido o por proporción al tiempo atendido, previa presentación de informe de ejecución del contratista cuenta de cobro o factura, debidamente legalizada, verificación del pago de seguridad social y parafiscales e informe de ejecución por parte del supervisor del contrato.
6. Interventoría:	SI ____ NO__X__

11. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La convocatoria limitada a MIPYMES no aplica para la contratación directa.

12. ACTO DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO

De acuerdo con Manual de Contratación el Comité Evaluador de los procesos de Contratación Directa estará conformado por el mismo Comité de Planeación el cual se encuentra designado y conformado de acuerdo con el Decreto Municipal N° 151 del 29 de abril de 2021, por; ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ Secretaria Familia, Salud e Integración Social como Componente Técnico; LAURA EMILSE MARULANDA TOBÓN, Secretario(a) de Hacienda, como Componente Financiero y MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA, Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual, como Componente Jurídico.

13. ANEXOS:

ANEXO N°	DESCRIPCIÓN	APLICA PARA EL PROCESO	
		SI	NO
Anexo 1	Certificado de Disponibilidad presupuestal.	X	
Anexo 2	Estudios del sector.		X
Anexo 3	Especificaciones técnicas.		X
Anexo 4	Solicitud cotizaciones.		X
Anexo 5	Cotizaciones.		X
Anexo 6	Estudios y/o diseños.		X
Anexo 7	Permisos y/o licencias		X
Anexo 8	Matriz de riesgos	X	

OBSERVACIÓN: Es importante que cada componente que hace parte de la estructuración del estudio previo tenga en cuenta lo descrito en el Manual de Contratación del Municipio de Rionegro.

Aprobado en:
Comité Asesor de Contratación No. 17 Fecha: 28 de marzo de 2024

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia, Salud e Integración Social

MARÍA CRISTINA GARZÓN GARCÍA
Subsecretaria de Planeación y Supervisión Contractual

Revisado por:	
Andrés Alzate Agudelo / Abogado Contratista Secretaría de Familia, Salud e Integración Social	AAA
Angela María Carmona Yepes / Profesional Universitario -Subsecretaría de Planeación y Supervisión contractual	
Alex Mauricio Sepúlveda Marín / Profesional Especializado - Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual	

Los estudios previos y demás documentos que hacen parte de expediente contractual deberán ser ingresados a https://bpms.rionegro.gov.co/softexpert/login electrónicamente por la dependencia solicitante para la revisión de la Subsecretaría de Planeación y Supervisión Contractual.

Objeto contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL Y LA PROTECCIÓN A PERSONAS VULNERABLES QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD O TRASTORNO MENTAL, QUE RESIDAN EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO.

Causal: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
1	Estudios Previos con anexos (Licencias, permisos y autorizaciones, entre otros) en el formato aprobado por calidad	X		
2	Matriz de Riesgos	X		
3	Propuesta	X		
4	Cédula de Representante Legal	X		
5	Acta de posesión del Representante Legal	X		
6	Acta de autorización para contratar del órgano societario correspondiente	X		
7	Certificado de existencia y representación legal vigente	X		
8	Certificado de Servicios Administrativos - Planta de Personal (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
9	Libreta Militar (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
10	RUT	X		
11	Certificado de aportes y pagos a Seguridad Social vigente (Planilla)	X		
12	Certificado de Parafiscales vigente	X		
13	Certificado Junta Central de Contadores del contador o revisor fiscal vigente	X		
14	Cédula del Contador	X		
15	Tarjeta profesional del Contador	X		
16	Certificado de antecedentes Disciplinarios tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
17	Certificado de antecedentes Fiscales tanto del Representante legal como de la persona jurídica vigente	X		
18	Certificado de antecedentes Judiciales del Representante legal vigente	X		
19	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el Representante Legal vigente	X		
20	Registro de medidas correctivas del Representante Legal	X		
21	Certificado compromiso anticorrupción suscrito por el Representante Legal vigente	X		
22	Hoja de vida de la función pública (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
23	Certificado de exámenes laborales médicos de ingreso (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X
24	Declaración de bienes y rentas (Aplica para la prestación de servicios profesionales)			X

ÍTEM	DETALLE	SI	NO	N/A
25	Certificado de TIC (Aplica solamente para procesos de tecnología -software)			X

Aprobado en:

Comité Asesor de Contratación N° 17 Fecha: 28 de marzo de 2025

ADRIANA CATERINA OROZCO GONZÁLEZ
Secretaria de Familia, Salud e Integración Social